

PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA No. EMPOD-001-2016

OBJETO: CONTRATO DE PERMUTA

MADERA EN PIE DE 33.7 HAS DE LA ESPECIE EXÓTICA PINO A CAMBIO DE OBRAS DE RESTAURACIÓN DE 33.7 HAS. EN LOS PREDIOS EL TABLÓN Y SANTA BÁRBARA EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA

PLIEGO DE CONDICIONES

MODALIDAD: INVITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 053 del 21 de Febrero de 2011 por medio de la cual se ajustó el Reglamento Interno de Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama la Empresa convoca a las veedurías ciudadanas legalmente establecidas para que realicen vigilancia y control social al presente proceso contractual de conformidad con lo establecido en la ley 850 de 2003.

Duitama, diciembre de 2016

I. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN Y DE SU POSTERIOR CONTRATO.

La Empresa de Servicios Públicos de Duitama, EMPODUITAMA S.A. es la propietaria de los bosques que se encuentran ubicados en los predios denominados el tablón con coordenadas 1°15'21.212" E - 1°14'3.992" N y Santa Bárbara 1°15'5.947" E - 1°14'3.674" N, ubicados en las veredas San Antonio Sur y San Antonio Norte del municipio de Duitama.

Dichos bosques, se encuentran en momento adecuado para su explotación forestal, por lo cual la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, ha expedido la Resolución 806 del 16 de marzo de 2015, por medio de la cual ha autorizado el aprovechamiento forestal de las plantaciones.

Por medio del mismo acto administrativo, CORPOBOYACÁ ha ordenado medidas de compensación consistentes en la siembra de especies nativas en los predios que serán objeto del aprovechamiento forestal.

En consecuencia, la autoridad ambiental ha autorizado a EMPODUITAMA para proceder a la tala de los bosques que se identificarán más adelante, a la comercialización de las maderas y le ha impuesto medidas para recuperar los predios con especies nativas. EMPODUITAMA tiene como objetivo primordial garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado, ya que el primero depende de la oferta ambiental, diseñó un Plan de restauración ecológica para estas áreas con el fin de fomentar la protección de los recursos naturales en estas áreas, dando cumplimiento a lo solicitado por la autoridad ambiental.

Teniendo en cuenta que la tala de árboles, la comercialización de maderas y la restauración ecológica son actividades para cuya ejecución esta entidad no cuenta ni con personal experto, ni con equipos ni con experiencia o conocimiento en la materia, se hace necesario adelantar contrato por medio del cual, el mismo contratista que adquiere la propiedad de la madera sea quien adelante, a cambio de aquella, los trabajos propios de la restauración ecológica de los predios de los cuales se extrae el recurso.

Al efecto, se debe tener en cuenta que CORPOBOYACÁ ha establecido que los trabajos de restauración deben iniciarse en el momento en que se haya avanzado en un 25% en las tareas de tala y retiro de maderables.

EMPODUITAMA ha estimado que el hecho que quien adquiera y tale el bosque sea el mismo contratista que adelante la restauración, permitiendo hacer más eficiente el proceso completo, toda vez que garantiza que quien asume las tareas de tala y limpieza, lo hará con especial cuidado de no afectar las áreas a restaurar, además de manera simultánea, debe ir adecuando los espacios de terreno para adelantar la tarea de restauración.

La Resolución 806 de 2.015 de CORPOBOYACÁ y su correspondiente concepto técnico, así como el Plan de restauración ecológica, forman parte integral del proceso licitatorio y constituyen su fundamento en los asuntos ambientales y técnicos que deben ser observados en los procedimientos de tala, limpieza y restauración que deben ser obligatoriamente observados por el contratista.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Compromiso anticorrupción

En virtud de la presentación de la propuesta, el proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de EMPODUITAMA S.A ESP para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana, en los términos descritos en la carta de compromiso anticorrupción estipulada en los anexos del presente proceso de selección, el que se entiende prestado por la sola suscripción del anexo en comentario.

Incumplimiento de los compromisos

Si durante el proceso de la convocatoria se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, EMPODUITAMA procederá el rechazo de la propuesta presentada.

En caso que EMPODUITAMA S.A E.S.P. advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que inicien las acciones legales a que hubiere a lugar.

B. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

C. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:
Calle 16 No. 14 – 68 1 piso, oficina de radicación

Horario: De 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. de lunes a viernes, durante el periodo establecido en el cronograma.

Correo electrónico: juridica@empoduitama.com

La comunicación debe contener:

- (a) El número del presente Proceso de Contratación **EMPOD-001-2016**.
- (b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
- (c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Los Pliegos de condiciones de la presente contratación no tienen ningún costo, los cuales podrán ser consultados en la página web www.empoduitama.com.

EMPODUITAMA S.A. E.S.P., debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Carácter Público De La Información

El proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, el proponente deberá señalarlo en forma específica, indicando su fundamento legal. El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de EMPODUITAMA S.A E.S.P y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

EMPODUITAMA S.A. E.S.P. se reserva el derecho de dar a conocer a sus funcionarios la información clasificada como confidencial por el proponente para efectos de evaluar en cada uno de sus aspectos la propuesta presentada, personal que está obligado a mantener la confidencialidad de dicha información.

H. Sanciones por incumplimiento de propuesta, firma y legalización del contrato

Salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente ni efectúa los trámites tendientes a su perfeccionamiento dentro de los términos señalados en el presente pliego de condiciones, quedará a favor de EMPODUITAMA S.A E.S.P en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de las garantías.

Si el proponente favorecido sin justa causa no firmare el contrato dentro del plazo que con tal fin se señala en los pliegos de condiciones, quedará inhabilitado para contratar por el término de cinco (5) años, tal y como lo estipula el numeral 1, literal e) del artículo 8 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera EMPODUITAMA S.A E.S.P podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad La garantía de seriedad se hará efectiva mediante resolución motivada proferida por el representante legal de EMPODUITAMA S.A E.S.P.

I. Publicación Pliegos De Condiciones

El pliego de condiciones y el acto administrativo de apertura de la presente invitación se publicarán en la página web www.empoduitama.com según el cronograma.

El proceso de INVITACIÓN PÚBLICA se considerará abierto a partir de la fecha establecida en el Acto de apertura y los pliegos de condiciones. Los mencionados pliegos de condiciones podrán ser consultados en las dependencias de la oficina jurídica de EMPODUITAMA S.A E.S.P, ubicado en la Calle 16 No. 14-68 oficina 508 de la ciudad de Duitama, de lunes a viernes, dentro de los plazos establecidos en el cronograma del Presente proceso de selección www.empoduitama.com.

J. Visita

La entidad ha programado una visita al sitio en que están ubicadas las plantaciones de árboles. A dicha visita (de carácter obligatorio) deberá asistir el representante legal o su apoderado debidamente autorizado por escrito quien deberá ser ingeniero forestal o profesional de área afín. Dicha visita tiene por finalidad que los interesados conozcan los bosques y calculen la cantidad de trabajos que deben desplegar para el corte y posterior limpieza y restauración de los terrenos. En esta visita se expedirá certificación de visita, la no asistencia y la no presentación de certificado de visita será causal de no Cumple en la evaluación de la propuesta.

K. Presentación de aclaraciones y correcciones al pliego de condiciones.

Los proponentes deberán examinar el contenido del presente pliego de condiciones y de las correspondientes especificaciones técnicas, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar. La presentación de la propuesta se recibirá, con la aclaración de que el proponente ha examinado los pliegos de condiciones y ha obtenido de EMPODUITAMA S.A E.S.P aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso, que ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación de EMPODUITAMA S.A. E.S.P.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito en las instalaciones de EMPODUITAMA S.A E.S.P ubicada en la Calle 16 No. 14-68 piso primero de Duitama dentro del horario establecido en el cronograma. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada. En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se motivarán, para lo cual serán agrupadas según su naturaleza común. EMPODUITAMA S.A E.S.P podrá expedir las adendas necesarias en las que se modifiquen aspectos formales pero no sustanciales del pliego de condiciones para efecto de ser tenidas en consideración por los proponentes. EMPODUITAMA S.A E.S.P dará respuesta a las consultas o aclaraciones a través del correo electrónico juridica@empoduitama.com.

Apertura y cierre del proceso.

La apertura del proceso de selección se ordenará mediante Acto Administrativo motivado.

El plazo dentro del cual se podrán presentar las propuestas, se establece en el cronograma que aparece en el acto de apertura.

L. Acta de cierre:

Al momento del cierre se levantará un acta en que se consignará la fecha, los asistentes, la hora, el número de propuestas presentadas, el nombre del proponente, su representante legal, el teléfono, correo electrónico y número de folios de cada oferta.

En el acta de cierre se dejará constancia especial de la presentación del recibo de consignación de la suma equivalente al 20% del valor estimado de los bienes a vender. (ver4.4.1.1.)

M. Evaluación preliminar:

La entidad evaluará el cumplimiento de los factores de capacidad y experiencia y publicará el resultado de dicha evaluación, en la cual se admitirán o rechazarán las ofertas, según cumplan o no cumplan con los factores que al respecto determinan estos pliegos.

N. Subsanabilidad

Para el presente pliego de condiciones se adopta el criterio de subsanabilidad de que trata el párrafo primero del artículo quinto de la Ley 1150 de 2.007. El plazo para subsanar es aquel que se contempla en el cronograma.

Ñ. Informe de evaluación final

Después de vencido el plazo para subsanar, la entidad publicará informe de evaluación final, en el cual se señalará la persona con el derecho a ser adjudicataria del contrato.

O. Adjudicación

Se adjudicará el contrato al oferente que haya obtenido mayor puntaje de conformidad con las reglas que se trazan más adelante.

P. Suscripción del contrato

El contrato deberá suscrito a más tardar en la fecha que se indica en el cronograma.

Q. No suscripción del contrato

Si el adjudicatario no comparece a suscribir el contrato o no consigna el saldo del precio correspondiente a precio ofrecido por el bosque a más tardar el día anterior a la fecha

señalada para suscribir el contrato, será declarado responsable por el siniestro de falta de seriedad de la propuesta.

III. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PARTICIPANTES

- a) Leer cuidadosamente el contenido de este documento.
- b) Cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- c) Verificar que no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas, así como prohibiciones para licitar y contratar con el Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.
- d) Examinar rigurosamente el contenido del presente pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo así como las normas que guardan relación con los procedimientos que utiliza la Empresa para la celebración de los contratos.
- e) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos tanto en la ley como en el presente pliego de condiciones.
- f) Examinar las fechas previstas para las audiencias que se efectuarán dentro del presente proceso de selección, así como de la expedición de los documentos que se susciten dentro del presente proceso licitatorio.
- g) Suministrar toda la información requerida en este pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.
- h) Diligenciar totalmente los formatos anexos al presente pliego de condiciones.
- i) Presentar la oferta en original y medio magnético, selladas, marcadas con el nombre completo, dirección y teléfono del proponente con el correspondiente índice y debidamente foliadas. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.
- j) Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta, correrán por su cuenta y riesgo, de tal forma no existen reembolsos por su presentación.

k) La empresa de servicios públicos domiciliarios de Duitama, en adelante EMPODUITAMA S.A ESP, se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones y documentación que se requiera, en condiciones de igualdad para todos los proponentes, hecho este que podrá realizarse hasta la adjudicación del presente proceso de contratación, en caso que el mismo llegue hasta esta etapa, conforme lo establece el presente pliego de condiciones.

l) El término de validez de la propuesta se extenderá hasta por 90 días a partir de la fecha de cierre.

m) Solicitamos seguir la metodología en la elaboración de la propuesta señalada en estos pliegos, con el objeto de obtener claridad y ofrecimiento de la misma índole, que permitan una escogencia objetiva.

n) La presentación de la propuesta deberá efectuarse en el mismo orden, y numeración que rigen los pliegos de condiciones, indicando en forma clara y precisa todos los datos y anexando los documentos requeridos en él.

o) En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 053 del 21 de Febrero de 2011, por el cual se actualiza el Reglamento Interno de Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama la Empresa convoca a las veedurías ciudadanas legalmente establecidas para que realicen vigilancia y control social al presente proceso contractual de conformidad con lo establecido en la ley 850 de 2003, para que realicen el control social al presente proceso.

p) No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal y sólo serán tenidas en cuenta en el presente proceso de INVITACIÓN PÚBLICA la información que se suministre por escrito.

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

4.1.- OBJETO: CONTRATO DE PERMUTA: MADERA EN PIE DE 33.7 HAS DE LA ESPECIE EXÓTICA PINO DE PROPIEDAD DE EMPODUITAMA A CAMBIO DE OBRAS DE RESTAURACIÓN DE 33.7 HAS. EN LOS PREDIOS EL TABLÓN Y SANTA BÁRBARA EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA.

EMPODUITAMA transferirá la propiedad de los bosques y a cambio de ello, el contratista realizará la obra de restauración en los términos que se exponen en este pliego y de conformidad con la oferta que resulte seleccionada.

Los predios denominados “El Tablón” identificado con número catastral 00-00-006-0683 y matrícula inmobiliaria No. 074-6508 y “Santa Bárbara”, identificado con número catastral 00-00-006-0687 y matrícula inmobiliaria No. 074-28750 localizados

en las veredas San Antonio Norte y San Antonio Sur, respectivamente; son de propiedad de EMPODUITAMA S.A. E.S.P.

En los predios en mención se encuentran plantados arboles del género Pino de la especie Pátula, así: predio “El Tablón” en un área de 7,63 Has, No. pinos 7.745 y volumen en m³ 3.378; predio el “Santa Barbará” en un área de 26,12 Has, Número de pinos 26.512, volumen 11.564M³; Las cantidades son aproximadas, por lo cual se advierte que la Empresa no responderá en caso de que las cantidades en árboles o en metros cúbicos resulten menores a las mencionadas.

los cuales para el desarrollo de la obra deben ser explotados y aprovechados por el sistema de TALA RASA.

Por lo anterior el municipio realizó los trámites ante la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, la cual mediante resolución No. 0806 del 18 de marzo de 2015, autorizó a EMPODUITAMA S.A. E.S.P. la explotación y aprovechamiento de los árboles plantados en los predios “El Tablón” y “Santa Bárbara”, y así mismo dado que al madera es un bien de propiedad estatal, se procedió a realización de un avalúo comercial por parte de la Lonja de Propiedad raíz de Boyacá, que incluya el valor en pie de Bosque, cargue, transporte y retiro de la madera y sobrantes de madera, ramas y demás que se generen en la operación.

El área de bosque a talar es la correspondiente a: Predio “El Tablón” coordenadas 1°115.212 E – 1°143.992 N, predio “Santa Bárbara” coordenadas 1°115.947 E – 1°143.674 N.

4.2.- Restauración ecológica de los predios

El contratista recibirá la propiedad de la madera en pie de los bosques identificados y a cambio de dicha prestación a cargo de EMPODUITAMA, debe ejecutar la prestación de establecer adecuada y técnicamente las labores de restauración ecológica de los predios en los cuales se ejecuta el aprovechamiento forestal.

Para tales efectos el contratista se obliga a plantar, cuidar y mantener durante dos años las estrategias de restauración establecidas en el Plan de restauración ecológica elaborado por EMPODUITAMA en el año 2016.

El contratista se obliga a observar minuciosamente las instrucciones y conceptos de dicho plan, sembrando las especies que allí se relacionan y las demás determinaciones allí establecidas.

El cuadro de ítems, precios unitarios y valor de la recuperación ambiental y restauración se presenta en el anexo 2

4.2.1.- Observancia de las autorizaciones

La violación de cualquiera de las instrucciones, órdenes o conceptos incluidos en el acto de autorización ambiental ya referido, se considera contractualmente de exclusiva responsabilidad del contratista.

En consecuencia, cualquier multa, sanción, incumplimiento que sea determinado por CORPOBOYACÁ será imputable a título de culpa levísima al contratista, quien deberá responder por las sumas que deba desembolsar CORPOBOYACÁ por dichos conceptos.

En esa medida, el incumplimiento de disposiciones o instrucciones de la resolución 806 se consideran incumplimiento del contrato y darán lugar a su terminación inmediata y unilateral, a la declaratoria de siniestro por incumplimiento, al cobro de cláusula penal y a cobro en repetición.

4.3. Valor estimado del Contrato:

4.3.1. Se estima el valor de la plantación pie en la suma de QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS \$ 522.447.074.

EMPODUITAMA no aceptará como valor de oferta para la plantación en pie un valor inferior al aquí estipulado, los proponentes podrán ofertar por encima de dicho valor.

4.3.2. Se estima el valor de la obra de restauración ecológica en la suma de QUINIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO CINCO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS \$ 514´105.511

La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado para la restauración no será evaluada.

Dadas las anteriores estimaciones de precios, el pago a realizar en efectivo por el contratista adjudicatario a favor de EMPODUITAMA será la diferencia resultante del valor ofertado por la plantación en pie y el valor solicitado por la restauración de acuerdo con cada proponente y su respectiva oferta.

4.3.3. Disponibilidad presupuestal: Dado que EMPODUITAMA no realizará erogaciones en dinero, no se requiere disponibilidad presupuestal para el contrato.

4.4. Cumplimiento de obligaciones de las partes – Ejecución de las prestaciones:

4.4.1. Dentro de los dos días subsiguientes a la adjudicación del contrato, el contratista consignará a órdenes de EMPODUITAMA S.A. ESP la suma de dinero que corresponde a la diferencia entre el valor ofrecido por la plantación y el valor pedido por la reforestación.

4.4.2. Entrega del bosque: EMPODUITAMA entregará el bosque para su explotación al momento de la suscripción del acta de inicio.

4.4.3. A partir de la suscripción del acta de inicio, el contratista queda con el derecho a iniciar la explotación forestal y por lo tanto a apropiarse de la madera a medida que la vaya explotando.

4.4.4. La explotación de la madera y la obra de restauración se realizará de conformidad con el cronograma que se encuentra como ANEXO NÚMERO 10

4.4.5. Los sectores de bosque a explotar serán determinados por medio de actas suscritas por el contratista y el interventor del contrato.

4.4.6. Para que el contratista pueda adelantar la explotación de los sectores del bosque posteriores al primer 50%, debe contar con autorización de EMPODUITAMA, la cual será impartida siempre y cuando el contratista se encuentre cumpliendo debidamente con el cronograma de la restauración.

4.4.7. Para todos los efectos del contrato, se considera que la entrega del bosque se considera un anticipo que equivale al valor monetario del bosque, que para efectos de esta invitación se fija en la suma de QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS \$ 522.447.074. Por lo tanto, el contratista constituirá póliza de amparo del anticipo por este valor, la cual estará vigente hasta la terminación del contrato.

4.4.8. Ejecución y plazo de ejecución del Contrato. Se considerará totalmente ejecutado el contrato en el momento en que sea entregada la obra de la restauración y reforestación. El plazo de ejecución del contrato será de 36 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.5. Lugar de ejecución del Contrato

Los bosques objeto del presente proceso se encuentran en el Municipio de Duitama, en predios de propiedad de EMPODUITAMA S.A. E.S.P., identificados con número

catastral 00-00-006-0683 y matricula inmobiliaria No. 074-6508 “El Tablón” y número catastral 00-00-006-0687 y matricula inmobiliaria No. 074-28750 “Santa Bárbara”, localizados en las veredas San Antonio Norte y San Antonio Sur, respectivamente.

V. REQUISITOS HABILITANTES

5.1. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

- a) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.** Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Ver Anexo 2).

Quando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

- b) **PERFIL DEL OFERENTE:** Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

Individualmente, como:

- 1. Personas naturales nacionales:** El oferente para la fecha del cierre deberá acreditar el título de Ingeniero Agrónomo y/o ingeniero Forestal para lo cual debe allegar copia de matrícula profesional y vigencia. Para este caso no se permitirá abono ni aval.
- 2. Personas jurídicas nacionales,** que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura del proceso.

Las personas jurídicas deben tener por lo menos un año de constituidas antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria y un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más, lo cual se verificará a partir de lo consignada

en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

El representante legal deberá acreditar los mismos requisitos para las personas naturales nacionales establecidos en el subnumeral 1 del presente numeral, si el representante legal no acredita el perfil requerido, la propuesta podrá ser avalada por un profesional que cumpla estos requisitos.

- c) **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- ✚ El objeto Social de la sociedad debe permitir o contemplar las actividades de explotación forestal y de reforestación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- ✚ La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, y tener un término mínimo de duración de la sociedad de cinco años a partir de la fecha de presentación de la oferta.
- ✚ De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- ✚ En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, en especial con el debido apostillaje, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

- ✚ Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

- **SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL.** Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado de existencia y representación legal y RUP expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2016. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:
 - ✚ El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
 - ✚ Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
 - ✚ El nombre, el porcentaje de participación y la responsabilidad de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
 - ✚ Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el EMPODUITAMA S.A. E.S.P. considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
 - ✚ La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o

Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

- ✚ La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el EMPODUITAMA S.A. E.S.P. así lo autorice.
- d) **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO** Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.
- e) **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.
- f) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
- g) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- h) **CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.** De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que el EMPODUITAMA S.A. E.S.P. requiere conocer los Antecedentes Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

- ✚ Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.

- ✚ En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- ✚ En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- i) **FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

- j) **CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002** y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

EMPODUITAMA S.A. E.S.P. verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y

salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones. En cualquiera de los dos casos anteriores, el proponente persona natural debe presentar el comprobante de pago correspondiente al mes de agosto de 2.016.

- k) **Certificación de que realiza disposición final de residuos peligrosos plaguicidas.** Este factor determina si la oferta se ajusta a los requerimientos de EMPODUITAMA definidos en este pliego de condiciones, con lo cual se determinará si la propuesta es **HÁBIL.**, mediante certificación de una empresa que realice los procesos de disposición final con resolución de autorización expedida por la autoridad ambiental en el cual evidencie que cumple con el plan de manejo Ambiental. Este cumplimiento hará parte contractual y será de obligatorio cumplimiento por parte del contratista.
- l) **Certificación de equipo y maquinaria.** Este factor determina si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos de EMPODUITAMA definidos en este pliego de condiciones, con lo cual se determinará si la propuesta es **HÁBIL.**

El proponente debe certificar propiedad del siguiente equipo y maquinaria mediante factura o tarjeta de propiedad:

- Dos (2) Camioneta doble cabina modelo mínimo 2005, para transporte de personal operativo y profesional
- Una camioneta de estacas para transporte de maquinaria
- Un camión con capacidad de mínimo 2.5 toneladas modelo mínimo 2005
- Dos Hipsómetros

5.2. Experiencia

El proponente, sea persona natural o jurídica, debe acreditar experiencia en el documento RUP de acuerdo a lo siguiente:

SEGMENTO	70
FAMILIA	7015
CLASES	701518
PRODUCTO	70151800

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE (Anexo No. 7): Este factor determina si la oferta se ajusta a los requerimientos de EMPODUITAMA definidos en este pliego de condiciones, con lo cual se determinará si la propuesta es **HÁBIL.** Los

proponentes deben acreditar experiencia en la ejecución de dos **(02)** contratos, suscritos, terminados y liquidados con entidades públicas o privadas que reúnan cada una de las siguientes condiciones:

- Un (1) contrato terminado y liquidado cuyo **objeto** corresponda a: Ejecución de proyectos de restauración ecológica en ecosistemas alto andinos, encaminados a la conservación y protección del agua cuyo valor sea mayor o igual 200% al valor mínimo del Bosque. (\$1.044.894.148.00)
- Un contrato cuyo **objeto** corresponda a: Manejo silvicultural cuyo valor sea mayor o igual 100% del valor mínimo del Bosque. (\$522.447.074,00)

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de experiencia y su valor se verificarán de acuerdo a cada uno de sus integrantes según el porcentaje de participación para determinar su valor, en todo caso los proponentes plurales deben certificar experiencia de acuerdo a su porcentaje de participación como mínimo.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. Es decir, la entidad verificará que cada integrante del consorcio o unión temporal acredite el porcentaje de su participación frente al presupuesto oficial exigido.

En caso que alguno y/o todos los integrantes de la figura asociativa no cumplan con dicho requisito la propuesta será evaluada como NO CUMPLE.

Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, de manera proporcional a su participación en el mismo, la cual es obligatorio aportar experiencia por cada uno de los integrantes de los proponentes plurales de acuerdo a su porcentaje de participación. Es decir, la entidad verificará que cada integrante del consorcio o unión temporal acredite experiencia en el porcentaje de su participación frente al presupuesto exigido.

En caso que alguno y/o todos los integrantes de la figura asociativa no cumplan con dicho requisito la propuesta será evaluada como NO CUMPLE.

Los contratos aportados como experiencia deben estar suscritos a partir del 1º de enero de 2012, suscritos, terminados y liquidados antes de la fecha del cierre del

proceso. El valor de cada uno de los contratos ejecutados en años anteriores se debe traer a valor presente homologándolo a SMMLV. Los Consorcios o Uniones Temporales, en sumatoria deberán cumplir con la experiencia exigida de acuerdo al porcentaje de participación. El valor de cada uno de los contratos ejecutados en años anteriores se debe traer a valor presente homologándolo a SMMLV

Se verificará a partir de la información que suministre el interesado en el formato anexo para ello y sus respectivas certificaciones y contratos. Los contratos sólo se tendrán en cuenta cuando se anexe fotocopias y certificados de los mismos y estar registrados en el RUP así: para los contratos con entidades privadas se deberá anexar además de las fotocopias del contrato y la certificación, el respectivo pago del impuesto de timbre si aplica y si su cuantía así lo exige, según lo expresado en el artículo 23 del Decreto 2064 de 1992, y deberá anexar fotocopia de la(s) factura(s) la cual debe cumplir con la exigencias de la normatividad (según el estatuto tributario artículo 617). El valor del contrato certificado debe ser consecuente con el valor de la factura o la suma de dichas facturas. Para el caso de las certificaciones de las entidades públicas será suficiente la certificación expedida por la misma con los requisitos relacionados en el último párrafo de este numeral, donde se haga referencia expresamente a la experiencia solicitada en esta contratación. Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación,
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, y valor del contrato y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

Si el oferente acredita la experiencia con contratos suscritos como un consorcio o una unión temporal, se tomará en cuenta el valor de los contratos de acuerdo al porcentaje de participación del oferente en los mismos contratos.

5.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO- (FORMACIÓN, EXPERIENCIA – ANEXO No. 8):

Con la presentación de la propuesta se deberá presentar los siguientes profesionales mínimos so pena de rechazo para acreditar la participación durante la ejecución del contrato, del grupo técnico y operativo que se indica a continuación, el cual debe ser independiente para cada cargo:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
DIRECTOR	Ingeniero forestal	Con experiencia profesional de diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y experiencia específica como director en: -Un contrato en Ejecución de proyectos de restauración ecológica en ecosistemas alto andinos. -Un contrato en manejo silvicultural de arbolado que incluya plantación. -Un Contrato de monitoreo y mantenimiento de procesos de restauración ecológica.
RESIDENTE (A) FORESTAL	Ingeniero forestal	Con experiencia profesional de (8) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y experiencia específica en dos proyectos (2) relacionado con restauración ecológica.
PROFESIONAL FORESTAL	Ingeniero forestal	Con experiencia profesional de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
PROFESIONAL (C) TRABAJADORA SOCIAL	Trabajadora Social	Con experiencia general profesional de (5) años.
PROFESIONAL	ECÓLOGA	Con experiencia profesional 10 años

ECÓLOGA		contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y experiencia específica en tres (03) proyectos de conservación y restauración ecológica
----------------	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

La experiencia profesional será contada a partir de la expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional. Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificaciones que reúnan los siguientes requisitos:

Ser expedidas por los contratantes

Señalar el objeto del contrato Indicar fecha de inicio y terminación del contrato Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante

En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

No se aceptarán las certificaciones que no reúnan los anteriores requisitos. Además de las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta en el orden estrictamente señalado a continuación:

Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente

Copia del acta de grado o diploma de título profesional

Copia del acta de grado o diploma de postgrado

Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia

Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

NOTA: Los títulos otorgados en el exterior deberán estar debidamente homologados por la entidad competente para ello.

5.4. VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA (ANEXO No.9).

DOCUMENTOS FINANCIEROS

ESTADOS FINANCIEROS.

Tanto las personas naturales como jurídicas, deben presentar el Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros (Comparativos) a diciembre 31 de 2015 (debe corresponder con el periodo presentado en la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios), **debidamente firmado anexando el Registro Único Tributario**. En caso de ser persona natural, los Estados Financieros deben estar Certificados y firmados por el representante legal y el Contador, quien acreditará el respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

Tratándose de persona jurídica, los Estados Financieros deben estar firmados por el Representante Legal y el Contador, quien acreditará el respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores. Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, los Estados Financieros deben ser firmados por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal, quien también acreditará el respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores. En el caso de la persona jurídica los Estados financieros deben ser certificados y dictaminados en los términos de los artículos 34 al 38 respectivamente, de la ley 222 de 1995. La certificación debe hacerse en escrito aparte y ser suscrita por el Representante Legal y el Contador. El dictamen (en el caso de la persona jurídica que legal o estatutariamente esté obligado a tenerlo) debe ser suscrito por el Revisor Fiscal. Con los documentos antes señalados se debe anexar copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal y del Contador. Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información, antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS

El interesado deberá adjuntar la correspondiente declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, del período gravable 2015 (debe corresponder con el periodo presentado en el Balance General y el Estado de Resultados). Se mantendrá la reserva a que se refiere el artículo 583 del Estatuto Tributario. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta exigencia.

Igualmente deben aportar el RUP (Registro único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio). En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con estas exigencias.

Índice de Endeudamiento (IE).

Se calcula con la siguiente fórmula: $IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$ El interesado deberá presentar un Índice de Endeudamiento **igual o menor 30% (0.30)**. Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dicho requisito se hará SUMANDO el índice individual de cada uno de sus integrantes según el porcentaje de participación.

Índice de Liquidez (IL).

Se calcula con la siguiente fórmula: $IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$ El interesado deberá presentar un Índice de Liquidez igual o superior **TRES PUNTO CERO (3.0)** Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dicho requisito se hará SUMANDO el índice individual de cada uno de sus integrantes según el porcentaje de participación.

Rentabilidad del Patrimonio. Mayor o igual 0,40 Estos indicadores se tomarán de acuerdo a lo certificado en el RUP

Rentabilidad del Activo. Mayor o igual 0,30 Estos indicadores se tomarán de lo certificado en el RUP

Estos indicadores se tomarán de acuerdo a lo certificado en el RUP (Registro único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio) para lo cual todos los proponentes deben apórtalos en la propuesta presentada.

Estos indicadores se tomarán de acuerdo a lo certificado en el RUP (Registro único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio) para lo cual todos los proponentes deben apórtalos en la propuesta presentada. Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dicho requisito se hará SUMANDO el índice individual de cada uno de sus integrantes según el porcentaje de participación.

5.5. Cronograma de trabajo en Función del Plazo Especificado: el proponente deberá presentar el cronograma de actividades teniendo en cuenta

El programa de trabajo deberá tener en cuenta el plazo de ejecución, las condiciones climáticas en la región, la topografía, las características físicas del terreno y de los accesos, la localización y las condiciones de explotación de la

madera y las probables limitaciones del progreso de explotación, atribuible al transporte de los productos maderables, materia de esta Invitación y presentar el diagrama de barras de GANTT y de acuerdo a las actividades Lista de cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta y a sus valores y rendimientos ofrecidos; debe contener la indicación de la actividad semanal, la cantidad de obra a ejecutar, el valor de las mismas y las sumas acumuladas indicando las cantidades a ejecutar en cada ítem.

El régimen pluviométrico del área se define a partir de la información recopilada en las estaciones hidrometeorológicas del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales «IDEAM».

El CONTRATISTA debe averiguar el régimen de lluvias en la región, en especial en el área de trabajo, el cual adjuntará a la propuesta y deberá ser concordante con el programa de trabajo y avance de obra propuesto

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas se evaluarán asignando a cada una de 0 a 1000 puntos.

FACTORES A EVALUAR	TOTAL PUNTOS
Evaluación técnica	500
Experiencia	150
Experiencia del personal profesional y técnico	150
Certificación de Calidad	100
Protección a la Industria Nacional	100
Evaluación económica precio	500
Mayor valor ofrecido por el bosque	300
Mejor valor restauración	200
TOTAL	1000

6.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA:

Se asignará puntaje al oferente que acredite experiencia adicional a lo solicitado en el numeral 5.2. Experiencia mínima en máximo dos (2) contratos, suscritos, terminados y liquidados ejecutados de proyectos de cuyo objeto corresponda a: Manejo silvicultural que incluya plantación en función del valor del contrato acreditado como requisito habilitante, y que se encuentren registrados en el RUP y aporte la certificación para su verificación del objeto así:

Con valor superior en un 30% al mínimo exigido (\$522.447.074,00): 50 puntos
Con valor superior en un 60% al mínimo exigido (\$522.447.074,00): 100 puntos
Con un valor que supere el doble del mínimo exigido (\$522.447.074,00): 150 puntos

6.2. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL

Se calificará la experiencia adicional al requerimiento mínimo establecido en el numeral 5.3., de la siguiente manera:

CARGO	PUNTAJE	EXPERIENCIA
DIRECTOR	80 PUNTOS	Se asignará así: 30 puntos para la oferta que presente director con experiencia profesional superior a 15 años. 50 puntos para la oferta que presente director con formación académica adicional a la mínima exigida con posgrado en planeación ambiental, manejo de recursos naturales u otras similares.
RESIDENTE FORESTAL	35 PUNTOS	15 puntos para la oferta que presente residente con experiencia profesional superior a 10 años. 35 puntos para la oferta que presente residente con experiencia profesional superior a 15 años.
PROFESIONAL ECÓLOGA	35 PUNTOS	Se asignarán 35 puntos adicionales al profesional que acredite formación académica adicional a la mínima exigida, en posgrado con Especialización en educación y gestión ambiental.

6.3. CERTIFICACIÓN DE CALIDAD ISO

Se asignarán 100 puntos al proponente que acredite mediante CERTIFICACIÓN DE CALIDAD. El oferente deberá presentar certificación de calidad vigente relacionada con el objeto a contratar (mínimo dentro del alcance deberá encontrarse reforestación y talas) en la norma-ISO 9001, ISO 14001 e ISO 18001, otorgado por una institución debidamente acreditada internacionalmente o por la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia.. Cuando el oferente sea un consorcio, unión temporal o asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar los certificados de calidad exigido.

6.4. Protección a la Industria Nacional

Para este aspecto el proponente recibirá un máximo de cien (100) puntos de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los bienes ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES	PUNTAJE
Bienes Nacionales	100
Bienes Nacionales y Extranjeros	75
Bienes Extranjeros	50

El proponente deberá manifestar en forma clara y expresa la procedencia del servicio.

6.5. Evaluación Económica

6.5.1. Se otorgarán 300 puntos al proponente que ofrezca el mayor valor por la PLANTACIÓN EN PIE O EL VUELO DEL BOSQUE, a los demás se les otorgará en puntaje en forma directamente proporcional al valor ofrecido aplicando una regla de tres simple.

6.5.2. Se otorgarán 200 puntos al mejor precio por concepto de la obra de restauración. Para establecer el mejor precio ofrecido, se utilizará la siguiente fórmula:

EL procedimiento es el siguiente: El Precio corregido de la Propuesta tendrá una asignación de doscientos (200) puntos, para el valor Total de la propuesta.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

PUNTAJE MAXIMO A OBTENER: 200 PUNTOS

- Se calculará la media aritmética "X", con las Propuestas hábiles.
- Se calculará el promedio "PM", mediante la siguiente Fórmula:

$PM = (X + Pof \cdot N/3) / ((N/3) + 1)$; en donde:

PM = Promedio

X = Media aritmética de las propuestas hábiles

Pof = Presupuesto Oficial

N = Número de Proponentes hábiles

Para la asignación del Puntaje se utiliza la siguiente fórmula:

$Pt = Pa - ABS (n (1 - (Pi/PM))) * 200$; donde:

n = Número entero inmediatamente superior a la raíz Cuadrada de N.

Pi = Valor de la propuesta en consideración

Pa = Puntaje máximo a obtener

PM = Promedio

ABS = Valor absoluto

SANCIONES En el evento de que el proponente o sus integrantes si se trata de Consorcio o Unión Temporal haya sido sancionada en los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación, por parte de cualquier Entidad Estatal contratante, se restarán el diez por ciento (10%) del puntaje total obtenido en su calificación.

Sólo estarán habilitadas para ser calificadas las ofertas que una vez confrontado el contenido de los FORMULARIOS Resumen valor de la oferta y Análisis de precios unitarios, estos se encuentren elaborados y presentados con las coherencias y requerimientos realizados por los presentes pliegos, en caso contrario, la oferta será rechazada por considerarse que se hace imposible su comparación.

VII. OFERTA

7.1 Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, en medio físico, con los formatos contenidos en los **Anexos**, en el lugar y fecha establecida en el Cronograma al que se

refiere la sección X, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XIII A del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de cierre establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

El lugar de presentación de las propuestas, será en la Sala de Juntas de EMPODUITAMA S.A., E.S.P., ubicada en la Calle 16 No. 14-68 oficina 510 de la ciudad de Duitama.

La fecha de recepción de las propuestas será la establecida dentro del cronograma.

Para confirmar dicha puntualidad, EMPODUITAMA S.A E.S.P utiliza de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del decreto 2153 de 1992, la hora legal de la República de Colombia como hora oficial, la suministrada por la página Web de la Superintendencia de Industria y Comercio. Después de esa hora y fecha límite se entenderán de plano rechazadas.

Firma de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el Representante Legal del Proponente debidamente facultado o por la persona natural proponente si tal fuere el caso.

Contenido de la Propuesta: Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran.

Interpretación de discrepancias en el texto de la propuesta: Si en las propuestas existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

Propuesta económica (EN SOBRE SELLADO E INDEPENDIENTE): La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente. Se presentan dos ofertas: Una por concepto de la valoración correspondiente al bosque y Otra por concepto del valor solicitado como remuneración por concepto de la restauración.

7.2. Acta de cierre

Una vez cumplida la fecha y hora límite para la recepción de las propuestas de acuerdo con la hora legal colombiana (Artículo 20, Numeral 5, Decreto 2153 de 1992) en el lugar indicado, se realizará la apertura de las propuestas. Los proponentes que deseen asistir podrán estar presentes en la apertura de las mismas. Cerrado el término para recepcionar las propuestas, EL GERENTE DE EMPODUITAMA S.A E.S.P., presidirá la apertura de las mismas, en

presencia de los integrantes del comité de evaluación y las Veedurías Ciudadanas que se hagan presentes. De todo lo anterior se levantará un Acta de Cierre debidamente suscrita. A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas, solo en la oportunidad procesal correspondiente. El acta será publicada en la página www.empoduitama.com.

7.3. Declaratoria de NO ADJUDICACIÓN

EMPODUITAMA S.A. E.S.P. declarará no adjudicado el presente proceso de selección cuando:

- (a) no se presenten Ofertas
- (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos previstos en el Pliego de Condiciones;
- (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
- (d) el representante legal de EMPODUITAMA S.A. E.S.P. no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
- (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

7.4. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, EMPODUITAMA S.A. E.S.P. rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

- (a) Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en los presentes Pliegos de Condiciones.
- (b) Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
- (c) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
- (d) La participación simultánea de una persona jurídica en más de una propuesta del presente Proceso
- (e) Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores de evaluación, aún

sobre aquellos que se adjunten por encima de los mínimos requeridos, sin que medie justificación razonablemente aceptable.

(f) La no presentación de oferta económica.

(g) Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un requisito mínimo.

(h) Cuando el proponente no aporte dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, o precisar los documentos de la propuesta en la etapa de calificación de las mismas y hasta la adjudicación.

(i) Cuando la información y los documentos consignados en la propuesta no sean veraces

(j) Las demás señaladas en los presentes Pliegos de Condiciones

(i) No hayan realizado la consignación del depósito del 20%

7.5. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

El acto de Adjudicación es irrevocable y no tendrá recursos por la vía gubernativa. EMPODUITAMA S.A. ESP notificará personalmente al proponente favorecido.

7.6. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE PROPUESTA, FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente ni efectúa los trámites tendientes a su perfeccionamiento dentro de los términos señalados en el presente pliego de condiciones, quedará a favor de EMPODUITAMA S.A. ESP en calidad de sanción, el valor correspondiente al depósito de que trata el numeral 4.2.4.1.1. de este pliego, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

Si el proponente favorecido sin justa causa no firmare el contrato dentro del plazo que con tal fin se señala en los pliegos de condiciones, quedará inhabilitado para contratar por el término de cinco (5) años, tal y como lo estipula el numeral 1, literal e) del artículo 8 de la ley 80 de 1993 y el párrafo del artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera EMPODUITAMA S.A. ESP podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad La garantía de seriedad se hará efectiva mediante resolución motivada proferida por el representante legal de EMPODUITAMA S.A E.S.P.

VIII. GARANTÍAS

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Anticipo por un valor asegurado por la suma de \$ 522.447.074, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

Cumplimiento por valor asegurado equivalente a \$180.000.000,00, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

Salarios y prestaciones sociales: Por valor asegurado equivalente a \$100.000.000,00, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y tres años más.

Responsabilidad Civil extracontractual: Por valor asegurado equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, la cual estará durante el plazo de ejecución del contrato.

No obstante lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el **CONTRATISTA** se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de la correspondiente garantía.

El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula. Será de cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de mora por parte del **CONTRATISTA** en pagar oportunamente tales gastos, **EMPODUITAMA** podrá hacerlo y descontar su valor de la primera cuenta o cuentas que deba pagar al **CONTRATISTA** con posterioridad a la fecha en que este haya debido pagar tales primas o erogaciones.

IX INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

EMPODUITAMA S.A. E.S.P., ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un interventor externo o interno según delegación de la Gerencia.

El interventor/supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico; sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a la **GERENCIA GENERAL**, antes de proceder a ejecutar las órdenes.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de **TRES (3) DIAS HABILÉS**, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a la **GERENCIA GENERAL**, para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

En cualquier momento de la ejecución del contrato, EMPODUITAMA podrá designar un interventor externo si lo considera conveniente.

X. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Expedición y publicación acto Administrativo de apertura del proceso de selección	5 de diciembre	www.empoduitama.com
Publicación del Pliego de Condiciones y estudios previos	5 de diciembre	www.empoduitama.com
Visita a la plantación	9 de diciembre	Sede de EMPODUITAMA – Calle 16 No. 14 – 68 piso 5. 7:00 a. m.
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta las 4PM del 9 de diciembre.	juridica@empoduitama.com
Apertura formal del proceso y respuesta a las observaciones al pliego de condiciones y publicación de adendas	13 de diciembre	www.empoduitama.com



Cuida la Vibrante ESENCIA DE LA VIDA

EMPODUITAMA S.A. E.S.P TEL. 098 7602711
 EDIFICIO MULTICENTRO TEL. 098 7604400
 DUITAMA COLOMBIA FAX. 098 7605304
 CALLE 16 14-68 E. gestionhumana@empoduitama.com
 NIT. 89185578-7

Presentación de Ofertas	13 de diciembre hasta el 15 de diciembre a las 4PM (Hora verificada en reloj web de la SIC)	Calle 16 No. 14 – 68 primer piso, oficina de radicación edificio multicentro Duitama – Boyacá
Publicación de Informe de Evaluación	19 de diciembre	www.empoduitama.com
Traslado del informe de evaluación	19 al 21 de diciembre	www.empoduitama.com
Plazo para presentar observaciones y para subsanar ofertas	21 de diciembre a las 5PM	Sede de la entidad juridica@empoduitama.com
Acto administrativo de adjudicación y respuesta a observaciones Notificación y Publicación -Acto Administrativo de adjudicación	23 de diciembre	www.empoduitama.com
Pago de la diferencia económica a favor de EMPODUITAMA	Dentro de los dos días siguientes a la adjudicación	Sede de la entidad
Firma del contrato:	dentro de los tres días siguientes al pago de la diferencia de valores a favor de EMPODUITAMA	Sede de la entidad

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Duitama, diciembre de 2016.

RAMÓN ANSELMO VARGAS LÓPEZ
Gerente General

Proyecto Álvaro Darío Becerra
Asesor Externo Empoduitama S.A E.S.P

ORIGINAL FIRMADO

CUIDALA VIBRANTE ESENCIA DE LA VIDA

www.empoduitama.com

ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Predio el Tablón		Predio Santa Bárbara	
Área 7,63 Has		Área 26,12 Has	
No. pinos	Volumen m3	No. pinos	Volumen m3
7.745 aproximadamente	3.378 aproximadamente	26.512 aproximadamente	11.564 aproximadamente

Las cantidades son aproximadas, por lo cual se advierte que la Empresa no responderá en caso de que las cantidades en árboles o en metros cúbicos resulten menores a las mencionadas.

ANEXO 2. CUADRO DE ÍTEMS, PRECIOS UNITARIOS Y VALOR DE LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA.

COSTO UNITARIO POR HECTAREA PARA EL AISLAMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES AÑO 1	
SISTEMA:	AISLAMIENTO
NOMBRE DEL PROYECTO:	

DISEÑO DE AISLAMIENTO		Costo Unitario \$
1. Distancia entre postes mts.	3.0	-
2. Distancia pie amigos mts.	50.0	-
3. Hilos alambre	3.0	-
4. # Postes/KM	333	12,000
5. # Postes Piamigo/KM	20	12,000
6. Rollos alambre/KM (Rollo de 350 mts, cal 12,5)	8.5	175,000
7. Grapas/km en kg.	9.9	8,000
8. Pintura	1.2	48,000
8. Costo por Jornal	-	37,289
9. Costo Transp. mayor y menor (25% de insumos)	25.00%	
10. Herramientas (5% M.O.)	5.00%	
11. Perimetro a aislar / ha (ML)	270	

METAS TOTALES	34	Has.
---------------	----	------

ITEM	COSTOS / KM (1000 ML)			COSTOS/ ML \$	COSTOS/HA (400 ML)	COSTO TOTAL AISLAMIENTO
	Cantidad	Valor Unitario \$	Valor Total \$			
1. Mano de obra						
Trazado	4	37,289	149,156	149	40,272	1,369,252.08
Ahoyado	12	37,289	447,468	447	120,816	4,107,756.24
Transporte menor	6	37,289	223,734	224	60,408	2,053,878.12
Hincado	6	37,289	223,734	224	60,408	2,053,878.12
Templado y grapado	12	37,289	447,468	447	120,816	4,107,756.24
Subtotal mano de obra	40		1,491,560	1,492	402,721	13,692,520.80
2. Insumos						
Alambre de pua (Rollo)	8.5	175,000	1,487,500	1,488	401,625	13,655,250.00
Postes	333.3	12,000	4,000,000	4,000	1,080,000	36,720,000.00
Pie Amigos	20.0	12,000	240,000	240	64,800	2,203,200.00
Grapa (Kgr.)	9.9	8,000	79,040	79	21,341	725,587.20
Pintura (Galones)	1.2	48,000	57,600	58	15,552	528,768.00
SUBTOTAL INSUMOS			5,864,140	5,864	1,583,318	53,832,805.20
Transporte mayor y menor (25%)			1,466,035	1,466	395,829	13,458,201.30
Transporte Personal					1,014,837	34,504,451.04
Herramientas			74,578	75	20,136	684,626.04
TOTAL AISLAMIENTO			8,896,313	8,896	3,416,841	81,668,153.34

Tipo de poste	plastico reciclado
Dimensión (2 mts de largo x 8 cm x 8 cm)	200x 8x8
Piro Resistente	si
Distancia entre postes (m)	3.00
Distancia entre pie de amigos (m)	50.0
Calibre alambre de púa	12.5
Rollos de Alambre / Ha	4.57

Número de hilos	4.0
Distancia entre hilos (cm)	30
Metros de alambre por rollo	350
Dimensión del hoyo cms. (prof. x lados)	80x20x20
Número de grapas por kilo	204
Postes y Pie Amigos / Ha	95.4
Kilos de Grapas / Ha	3.30

COSTO UNITARIO POR HECTAREA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES AÑO 1	
SISTEMA:	RESTAURACION PROTECTORA
NOMBRE DEL PROYECTO:	Plan de restauración ecológica El Tablón y Santa Bárbara

DISEÑO DE PLANTACION:	Cuadro	Tresbolillo	x
-----------------------	--------	-------------	---

1. Distancias de Siembra (mts)	2.00	2.00	Costo Unitario \$
2. Número de Plántulas por Ha + 10% de reposición		1,320	2,500
3. Cantidad de Fertilizantes / Ha (Kgr.)	Orgánico	400.00	1,200
4. Cantidad de Hidroretenedor / Ha (Kgr.)		5.00	12,700
5. Cantidad de Correctivos / Ha (Kgr.)	CALFOS	120.00	1,180
6. Cantidad de Microelementos / Ha (Kg.)		0.00	0
7. Cantidad de Insecticida / Ha (Kg - Lt.)		0.00	0
8. Costo por Jornal			37,289
9. Estudio de Suelos (1 por Ha)			150,000
10. Costo Vehículo por Ha			1,014,837
11. Herramientas (5% de la MO)		5.00%	
12. Transporte Mayor y Menor (25% de Insumos)		18%	
13. Asistencia Técnica (20% costos directos)		5%	

METAS TOTALES **34** Has.

Costos proyectados en pesos de 2016

CATEGORIA DE INVERSIÓN	Unidad	Cantidad	Valor Unitario (\$)	Valor Total/Ha (\$)	Valor Total Proyecto (\$)
1. COSTOS DIRECTOS					
1.1. MANO DE OBRA					
Rocería (Preparación de terreno)	Jornal	10.0	37,289	372,890	12,566,393
Trazado	Jornal	4.0	37,289	149,156	5,026,557
Plateo	Jornal	10.0	37,289	372,890	12,566,393
Ahoyado	Jornal	12.0	37,289	447,468	15,079,672
Aplicación de fertilizantes y correctivos	Jornal	2.0	37,289	74,578	2,513,279
Transporte interno de insumos	Jornal	4.0	37,289	149,156	5,026,557
Plantación (siembra)	Jornal	12.0	37,289	447,468	15,079,672
Control fitosanitario	Jornal	3.0	37,289	111,867	3,769,918
Reposición (Replante)	Jornal	2.0	37,289	74,578	2,513,279
Limpias (Rosería, Plateo, Fertilización, Control Fitosanitario, Protección contra incendios)	Jornal	28.0	37,289	1,044,092	35,185,900
Protección de incendios	Jornal	4.0	37,289	149,156	5,026,557
SUBTOTAL MANO DE OBRA		91.0		3,393,299	114,354,176
1.2. INSUMOS					
Plántulas + 10% repos.	Plántula	1,320	2,500.0	3,300,000	111,210,000.0
Fertilizantes (100 grs por Planta)	Kgr.	528.0	1,200.0	633,600	21,352,320.0
Hidroretenedor (12 gra por planta)	Kgr.	6.6	12,700.0	83,820.0	2,824,734.0
Correctivos (150 grs por planta)	Kgr.	158.4	1,180.0	186,912.0	6,298,934.4
Microelementos (50 grs por planta)	Kgr.	0.0	0.0	0.0	0.0
Insecticidas	Kgr.	0.0	0.0	0.0	0.0
SUBTOTAL INSUMOS				4,204,332	141,685,988
TOTAL COSTOS DIRECTOS				7,597,631	256,040,165
2. COSTOS INDIRECTOS					
Herramientas				169,665	5,717,709
Transp. Mayor y Menor				756,780	25,503,478
Estudio de Suelos	Unidad	1	150,000	150,000	5,055,000
Asistencia técnica				379,882	12,802,008
Transporte Personal	vehículo	1	1,014,837	1,014,837	34,200,000
TOTAL COSTOS INDIRECTOS				2,471,163	83,278,195
TOTAL COSTO ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO AÑO 1				10,068,794	339,318,360

COSTO UNITARIO POR HECTAREA PARA MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES AÑO 2	
SISTEMA:	Restauración ecológica de los predios El Tablón y Santa Barbara
NOMBRE DEL PROYECTO:	

DISEÑO DE PLANTACION:	Costo Unitario \$
-----------------------	-------------------

1. Cantidad de Fertilizantes / Ha (Kgr.)	Orgánico	100	800
2. Cantidad de Correctivos / Ha (Kgr.)	xxxxx	0	0
3. Cantidad de Microelementos / Ha (Kg.)	xxxxx	0	0
4. Cantidad de Insecticida / Ha (Kg.)	xxxxx	0.0	0
5. Costo por jornal			40,272
6. Herramientas (5% de la MO)		5%	
7. Transporte Mayor y Menor (25% de Insumos)		25%	
8. Asistencia Técnica (5% costos directos)		20%	

METAS
TOTALES **34** Has.

Costos proyectados en pesos de 2015

CATEGORIA DE INVERSIÓN	Unidad	Cantidad	Valor Unitario (\$)	Valor Total (\$)	Valor Total Proyecto (\$)
1. COSTOS DIRECTOS					
1.1. MANO DE OBRA					
Roceria (Dos por año)	Jornal	8.0	40,272	322,177	10,954,017
Plateo (Dos por año)	Jornal	8.0	40,272	322,177	10,954,017
Aplicación de fertilizantes	Jornal	2.0	40,272	80,544	2,738,504
Transporte interno de insumos	Jornal	2.0	40,272	80,544	2,738,504
Control fitosanitario	Jornal	2.0	40,272	80,544	2,738,504
Protección de incendios	Jornal	2.0	40,272	80,544	2,738,504
SUBTOTAL MANO DE OBRA		24.0		966,531	32,862,050
1.2. INSUMOS					
Fertilizantes	Kgr.	100	800	80,000	2,720,000
Correctivos	Kgr.	0	0	0	0
Microelementos	Kgr.	0	0	0	0
Insecticidas	Kgr.	0	0	0	0
SUBTOTAL INSUMOS				80,000	2,720,000
TOTAL COSTOS DIRECTOS				1,046,531	35,582,050
2. COSTOS INDIRECTOS					
Herramientas				46,210	1,571,135
Transp. Mayor y Menor				25,000	850,000
Asistencia técnica				120,000	4,080,000
TOTAL COSTOS INDIRECTOS				191,210	6,501,135
TOTAL MANTENIMIENTO AÑO 2				1,237,741	42,083,185

COSTO UNITARIO POR HECTAREA PARA MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES AÑO 3	
SISTEMA:	Restauración ecológica de los predios El Tablón y Santa Barbara
NOMBRE DEL PROYECTO:	

DISEÑO DE PLANTACION:	Costo Unitario \$
-----------------------	-------------------

1. Cantidad de Fertilizantes / Ha (Kgr.)	Orgánico	100	800
2. Cantidad de Correctivos / Ha (Kgr.)	xxxxx	0	0
3. Cantidad de Microelementos / Ha (Kg.)	xxxxx	0	0
4. Cantidad de Insecticida / Ha (Kg.)	xxxxx	0.0	0
5. Costo por jornal			43,494
6. Herramientas (5% de la MO)		5%	
7. Transporte Mayor y Menor (25% de Insumos)		25%	
8. Asistencia Técnica (5% costos directos)		20%	
METAS TOTALES			34 Has.

Costos proyectados en pesos de 2015

CATEGORIA DE INVERSIÓN	Unidad	Cantidad	Valor Unitario (\$)	Valor Total (\$)	Valor Total Proyecto (\$)
1. COSTOS DIRECTOS					
1.1. MANO DE OBRA					
Roceria (Dos por año)	Jornal	12.0	43,494	521,927	17,745,507
Plateo (Dos por año)	Jornal	8.0	43,494	347,951	11,830,338
Aplicación de fertilizantes	Jornal	2.0	43,494	86,988	2,957,584
Transporte interno de insumos	Jornal	2.0	43,494	86,988	2,957,584
Control fitosanitario	Jornal	2.0	43,494	86,988	2,957,584
Protección de incendios	Jornal	2.0	43,494	86,988	2,957,584
SUBTOTAL MANO DE OBRA		28.0		1,217,829	41,406,183
1.2. INSUMOS					
Plántulas + 10% repos.	Plántulas				
Fertilizantes	Kgr.	100	800	80,000	2,720,000
Correctivos	Kgr.	0	0	0	0
Microelementos	Kgr.	0	0	0	0
Insecticidas	Kgr.	0.0	0	0	0
SUBTOTAL INSUMOS				80,000	2,720,000
TOTAL COSTOS DIRECTOS				1,297,829	44,126,183
2. COSTOS INDIRECTOS					
Herramientas				58,224	1,979,630
Transp. Mayor y Menor				25,000	850,000
Asistencia técnica				120,000	4,080,000
TOTAL COSTOS INDIRECTOS				203,224	6,909,630
TOTAL MANTENIMIENTO AÑO 3				1,501,053	51,035,813

ANEXO 3 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha, +

Señores
EMPODUITAMA S.A. E.S.P.
Calle 16 No. 14 – 68 Primer piso
Oficina de radicación
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación – **INVITACION PUBLICA XXXXXX**

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente, presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia, cuyo objeto es: **CONTRATO DE PERMUTA - MADERA EN PIE DE 33.7 HAS DE LA ESPECIE EXÓTICA PINO A CAMBIO DE OBRAS DE RESTAURACIÓN DE 33.7 HAS. EN LOS PREDIOS EL TABLÓN Y SANTA BÁRBARA EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA**

y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Entidad Contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; que además conocemos todos y cada uno de los documentos que han sido publicados en la página web de la empresa www.empoduitama.com y aceptamos su contenido
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
4. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
5. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso



Cuide la Vibrante ESENCIA DE LA VIDA

EMPODUITAMA S.A. E.S.P TEL. 098 7602711
EDIFICIO MULTICENTRO TEL. 098 7604400
DUITAMA COLOMBIA FAX. 098 7605304
CALLE 16 14-68 E. gestionhumana@empoduitama.com
NIT. 891855578-7

6. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
7. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
8. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
9. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política ni en la Ley, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.
10. Que no hemos sido sancionados mediante actos administrativos ejecutoriados por alguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
11. Que conocemos las leyes de la República de Colombia por las cuales se rige el presente proceso de selección.
12. Que los precios de la propuesta son válidos, vigentes e inmodificables durante el proceso de selección y la ejecución del contrato.
13. Que mi propuesta consta de ____ folios.
14. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en: _____
 - a. Persona de contacto, Teléfonos, e-mail.
15. La vigencia de la presente Oferta es de noventa días (90) calendario.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
IDENTIFICACIÓN (C.C. o NIT): _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____
IDENTIFICACIÓN: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

[Firmar representante legal del Proponente o del Proponente persona

ANEXO 4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Yo, [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando a **EMPODUITAMA S.A. E.S.P.**, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Teniendo en cuenta que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de **EMPODUITAMA S.A. E.S.P.**, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.



EMPODUITAMA S.A. E.S.P TEL. 098 7602711
EDIFICIO MULTICENTRO TEL. 098 7604400
DUITAMA COLOMBIA FAX. 098 7605304
CALLE 16 14-68 E. gestionhumana@empoduitama.com
NIT. 891855578-7

Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta Invitación Pública la recibiremos en:

Dirección:

Ciudad:

Email:

Teléfono:

e-mail:

Cordialmente,

PROPONENTE:

NOMBRE:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente



EMPODUITAMA S.A. E.S.P TEL. 098 7602711
EDIFICIO MULTICENTRO TEL. 098 7604400
DUITAMA COLOMBIA FAX. 098 7605304
CALLE 16 14-68 E. gestionhumana@empoduitama.com
NIT. 891855578-7

ANEXO 5 - FORMATO DE VALORACIÓN BOSQUE.

Proceso de Contratación Anexo Técnico

Señores
EMPODUITAMA

La siguiente es mi propuesta de valoración del bosque dentro del proceso de invitación pública XXXXXXXX:

ESPECIE	Nº DE ARBOLES	VOLUMEN EN METROS CUBICOS
PINUS PATULA PREDIO EL TABLÓN	7.745	3.378
PINUS PATULA PREDIO SANTA BARBARA	26.512	11.564
	VALOR	\$

Las cantidades son aproximadas, por lo cual se advierte que la Empresa no responderá en caso de que las cantidades en árboles o en metros cúbicos resulten menores a las mencionadas.

Considero por la tanto, la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DE PESOS M/Cte.

Atte.

Firma del representante legal del oferente



EMPODUITAMA S.A. E.S.P TEL. 098 7602711
EDIFICIO MULTICENTRO TEL. 098 7604400
DUITAMA COLOMBIA FAX. 098 7605304
CALLE 16 14-68 E. gestionhumana@empoduitama.com
NIT. 891855578-7

ANEXO 6 - FORMATO DE VALORACIÓN ECONÓMICA RESTAURACIÓN.

Proceso de Contratación Anexo Técnico

**Señores
EMPODUITAMA**

La siguiente es mi propuesta por concepto de valoración económica de la obra de restauración y reforestación dentro del proceso de invitación pública XXXXXXXX de 2.016:

INCORPORAR CUADRO DE ÍTEMS Y CANTIDADES DE OBRA

Ofrezco, por la tanto, la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DE PESOS M/Cte.

Atte.

Firma del representante legal del oferente



**ANEXO N° 7
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

PROPONENTE:

N.º	Certificado (1)	Entidad Contratante (2)	Nº contrato (3)	Objeto del Contrato (4)	Forma de Ejecución: Individual, Consorcio o Unión Temporal (5)	Fechas del Contrato (Mes- Año) (6)		Tiempo Acreditado Experiencia (Día-Mes-Año) (7)	Total de Valor Facturado por el Proponente (Miles de \$) (8)	Valor S.M.M.L.V. Año Suscripción (9)	en de
						Iniciación (Firma del acta de iniciación)	Terminación (Acta de recibo final)				
1											
2											
3											

- (1) Escriba el número correspondiente al contrato en el cup.
- (2) Escriba el nombre del contratante
- (3) Escriba el número del contrato según la certificación o actas.
- (4) Transcriba el objeto del contrato según la certificación o actas.
- (5) Si el contrato fue ejecutado como consorcio o unión temporal se debe establecer el porcentaje de participación del proponente.
- (6) Escriba las fechas de las actas de iniciación y terminación del contrato.
- (7) Escriba la sumatoria de experiencia acreditada en cada contrato
- (8) Escriba el valor facturado por el proponente para el contrato en relación
- (9) En todos los casos el valor debe corresponder al de la certificación y debe darse en S.M.M.L.V. a la fecha de suscripción del contrato.

Nota: En toda la información suministrada en este formato debe corresponder a la de las certificaciones expedidas para cada contrato.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE:

ANEXO 8. EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES

PROPONENTE:						
NOMBRE DEL PROFESIONAL:						
CARGO:						
ITEM	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VALOR CONTRATO - SMMMLV - AL FINALIZAR LA OBRA	CARGO DESEMPEÑADO
TOTAL SMMMLV					0.00	

ANEXO 9. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES					
RESUMEN DE CUENTAS DE BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2015					
		OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL		
CUENTA	OFERENTE (Valor en pesos colombianos)	Participante No. 1 (Valor pesos)	Participante No. 2 (Valor en pesos)	Participante No. 3 (Valor en pesos colombianos)	
Activo Corriente					
Activo Total					
Pasivo corriente					
Pasivo Total					
Patrimonio					
Ventas					
Utilidad operacional					
Gastos de intereses					
Utilidad Neta					
* si el oferente es plural y tiene mas de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior					
2. CAPACIDAD FINANCIERA					
		Oferente individual	oferente plural		
porcentaje de participacion		100%			100%
Indicador	Indice del oferente	Indice del oferente 1	indice del oferente 2	indice del oferente plural	indice del oferente plural
Patrimonio					
Capital de trabajo					
Indice de liquidez					
Indice de endeudamiento					
Razon de Cobertura de intereses					



EMPODUITAMA S.A. E.S.P TEL. 098 7602711
EDIFICIO MULTICENTRO TEL. 098 7604400
DUITAMA COLOMBIA FAX. 098 7605304
CALLE 16 14-68 E. gestionhumana@empoduitama.com
NIT. 891855578-7

ANEXO 10

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ANEXO 11

MODELO DE MINUTA DEL CONTRATO

(XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX)

ENTIDAD PERMUTANTE : EMPODUITAMA S.A. E.S.P.

CONTRATISTA PERMUTANTE :XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT XXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXXXXXXXXX DE XXXXX
REPRESENTANTE LEGAL

OBJETO : CONTRATO DE PERMUTA - MADERA EN PIE DE 33.7 HAS DE LA ESPECIE EXÓTICA PINO A CAMBIO DE OBRAS DE RESTAURACIÓN DE 33.7 HAS. EN LOS PREDIOS EL TABLÓN Y SANTA BÁRBARA EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA

VALOR :XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE.,
(\$XXXXXXXXXXXX).

PLAZO : TREINTA Y SEIS (36) MESES

Entre los suscritos, **RAMÓN ANSELMO VARGAS LÓPEZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Duitama, identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en Duitama, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOSDOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A. E.S.P., como consta en el decreto No. ___ del ___ de enero de 2016 y acta de posesión de fecha _____, en uso de sus facultades legales y estatutarias, quien en adelante y para efectos de este documento se denominará **EMPODUITAMA S.A. E.S.P.**, por una parte, y por la otra, XXXXXXXXXXXXXXXX identificado con NIT XXXXXXXXXXXXXXXX representado legalmente por XXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXXXXX de XXXXXXXX, y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PERMUTA, con fundamento en el reglamento interno de contratación y las normas de derecho privado vigentes en la república de Colombia, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que EMPODUITAMA S.A. E.S.P., es propietario de los predios el Tablón y Santa Bárbara, ubicados en la ciudad de Duitama, predios en los cuales existe árboles en pie de la especie pino patula que pueden ser aprovechables. **2).** Que EMPODUITAMA S.A. E.S.P. adelantó ante CORPOBOYACA trámite administrativo para obtener la autorización para la explotación y aprovechamiento de dichos árboles, obteniéndose la respectiva autorización mediante resolución 0806 calendada 18 de marzo de 2015. **3).** Que la Subgerencia General del área Técnica Operativa de EMPODUITAMA S.A. E.S.P. presentó estudios y documentos previos que justifican la enajenación de los bienes. **4).** Que mediante Resolución N° XXX DE DD DE MM DE AAAA se ordenó la apertura de la XXX (**NOMBRAR TIPO DE CONTRATACIÓN Y N° XXX** cuyo objeto es XXXXXXXXXXXXXXXX**5).**Que durante el desarrollo del proceso, publicación del pliego de condiciones, adendas, entre otras, se recibieron XXXXXX (**XX**) ofertas entre ellas XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXX, xxxxxxxx (**nombrar los proponentes**) de acuerdo al acta de cierre. **6).** De acuerdo a la verificación de requisitos habilitantes y evaluación realizada por parte del Comité Asesor y Evaluador, conformado

mediante resolución N° XXXX de MM/DD/AAAA, emite concepto estableciendo que la oferta presentada por XXXXXXXXXXXXXXX se encuentra habilitada para continuar con el proceso. 7). El informe de evaluación de requisitos habilitantes fue correctamente publicado en la página web de la empresa y se dio traslado por el término de tres (3) días hábiles comprendido entre el DD y DD de MM de AAAA término dentro del cual se recibieron reclamaciones y observaciones. 8). Que mediante resolución xxxxxxxx se adjudicó el proceso de contratación invitación pública No. 001 de 2016. al proponente XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX identificado con NIT/CC xxxxxxxxx por valor de (VALOR EN LETRAS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX) (\$valor en número) M/CTE. 9) Que por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** La permuta o cambio de bienes por obra, de tal manera que EMPODUITAMA entrega y transfiere a título de propiedad al contratista bosque o madera en pie, al paso que el contratista se obliga a ejecutar contrato de obra para restaurar ecológicamente y reforestar los predios de los cuales se sustrae la dicha madera. **1.1. Entrega de madera en pie:** de 33.7 has de la especie exótica pino pátula en el área de 33.7 hectárea correspondiente a los predios El Tablón y Santa Bárbara en el municipio de Duitama:

ESPECIE	Nº DE ARBOLES	VOLUMEN EN M3
PINUS PATULA PREDIO EL TABLÓN	7.745	3.378
PINUS PATULA PREDIO SANTA BÁRBARA	26.512	11.564

1.2. Restauración de los predios El Tablón y Santa Bárbara, de propiedad de EMPODUITAMA S.A. ESP de conformidad con el siguiente cuadro de obras y precios unitarios: XXXXXXXXXX

CLÁUSULA SEGUNDA. – EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PERMUTA:

2.1. Se deja constancia que el contratista ha pagado a EMPODUITAMA la suma de \$_____, valor que corresponde a la diferencia entre el valor ofrecido por la plantación y el valor pedido por la reforestación.

2.2. Entrega del bosque: EMPODUITAMA entregará el bosque para su explotación al momento de la suscripción del acta de inicio.

2.3. A partir de la suscripción del acta de inicio, el contratista queda con el derecho a iniciar la explotación forestal y por lo tanto a apropiarse de la madera a medida que la vaya explotando.

2.4. La explotación de la madera se hará de conformidad con el siguiente cronograma:

2.5. Los sectores de bosque a explotar serán determinados por medio de actas suscritas por el contratista y el interventor del contrato.

2.6. Para que el contratista pueda adelantar la explotación de los sectores del bosque posteriores al primer 50%, debe contar con autorización de EMPODUITAMA, la cual será impartida siempre y cuando el contratista se encuentre cumpliendo debidamente con el cronograma de la restauración.

2.7. Para todos los efectos del contrato, se considera que la entrega del bosque se considera un anticipo que equivale al valor monetario del bosque, que para efectos de esta invitación se fija en la suma de QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS \$ 522.447.074. Por lo tanto, el contratista constituirá póliza de amparo del anticipo por este valor, la cual estará vigente hasta la terminación del contrato.



Cuida la Vibrante ESENCIA DE LA VIDA

EMPODUITAMA S.A. E.S.P. TEL. 098 7602711
EDIFICIO MULTICENTRO TEL. 098 7604400
DUITAMA COLOMBIA FAX. 098 7605304
CALLE 16 14-68 E. gestionhumana@empoduitama.com
NIT. 891855578-7

2.8. Ejecución y plazo de ejecución del Contrato. Se considerará totalmente ejecutado el contrato en el momento en que sea entregada la obra de la restauración y reforestación. El plazo de ejecución del contrato será de 36 meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del presente contrato será de 36 meses, contados a partir del acta de iniciación, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución. **CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga para con **EMPODUITAMA** a: **1.** Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo al mismo, los estudios previos, los pliegos de condiciones y la oferta presentada. **2.** Constituir las pólizas determinadas en el pliego de condiciones. **3.** El adjudicatario debe Talar mediante el método de TALA RASA, sin cambiar la vocación del suelo, aprovechando los arboles de mayor diámetro y altura. **4.** El aprovechamiento se debe hacer única y exclusivamente sobre las áreas y especies autorizadas sobre los arboles marcados. **5.** La tala de los arboles debe estar dirigida en todos los casos, para mitigar el daño a la vegetación aledaña y aplicando los lineamientos técnicos sobre apeo de árboles para aprovechar al máximo de la madera. **6.** El manejo de los residuos en las operaciones de aprovechamiento, se debe centrar en el repique de los desechos en el sitio del apeo, actividad que garantiza el retorno de los nutrientes al suelo, ya que existe una alta concentración de los mismos en el follaje de los árboles. Para el efecto se deben repicar los desechos del aprovechamiento en el sitio de apeo, para las ramas gruesas se debe emplear la motosierra y el machete para las ramas delgadas. **7.** Todos los residuos vegetales no utilizables (ramas, corteza y copas), deberán ser picados y esparcidos en lugares donde no vayan a generar contaminación e incendios forestales, con el fin de que el proceso de descomposición y meteorización de la materia orgánica sea más rápido, a efectos de aumentar la fertilidad del suelo. **8.** Todos los residuos generados por los operarios de las motosierras y demás elementos utilizados durante el aprovechamiento, tales como envases, talegos, etc... deben ser recogidos y dispuestos en un lugar adecuado, para tal fin. **9.** Los residuos provenientes de las motosierras (aceites y combustibles), se recomienda depositarlos en recipientes que permitan movilizarlos a lugares distantes de las fuentes hídricas, en donde se les pueda reciclar. **10.** No se puede acumular el material vegetal removido en los drenajes naturales para evitar represamientos y contaminación de los mismos. **11.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y los parafiscales de acuerdo a la normatividad vigente que le aplique. **12.** El adjudicatario debe Asumir Los costos de tala, aserrío, cargue, transporte y retiro de la madera, desechos vegetales y demás generados dentro del objeto del contrato, así como del personal utilizado, y otros que se generen. **13.** Cumplir estrictamente con las normas de seguridad: ARL y EPS vigentes para el contratista y el personal que tenga a cargo para el proceso de tala, aserrío, cargue, transporte y retiro de la madera, desechos vegetales y demás generados de los bienes subastados y adjudicados. **14.** Asumir los costos y dotar al personal de casco, guantes, gafas y botas de seguridad con puntera de acero, y demás elementos que puedan necesitar para el proceso de tala, aserrío, cargue, transporte y retiro de la madera, desechos vegetales y demás generados, en cumplimiento de las normas de protección y seguridad industrial. **15.** Entregar el predio restaurado ecológicamente y reforestado con las especies determinadas por la autoridad ambiental, establecidas en el Plan de restauración ecológica. **16.** Acatar las recomendaciones establecidas en la resolución No 0806 del 18 de marzo de 2015 emanada de CORPOBOYACÁ mediante el cual autorizo a EMPODUITAMA S.A. E.S.P. la explotación y aprovechamiento de los árboles plantados en los predios “El Tablón” y “Santa Bárbara”. **17.** Las demás inherentes al contrato. **18.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a EMPODUITAMA S.A. E.S.P. o a terceros. **CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE EMPODUITAMA:** En virtud del presente Contrato, **EMPODUITAMA S.A. E.S.P.** se obliga a: **1).** Cumplir con el objeto del contrato y con las obligaciones derivadas del mismo. **2.** Enseñar los bosques a talar y señalar el cronograma de

tala por áreas topográficas. **3.** Brindar la información que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato. **4.** Autorizar el retiro de la madera adjudicado en los bosques el tablón y Santa Bárbara. **5.** Coadyuvar en el trámite de los permisos y salvoconductos requeridos para la movilización de la madera por parte del contratista. **6.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en términos contemplados por la ley. **7.** Entregar al adjudicatario los bosques adjudicados en el lugar y condiciones que se relacionaron. **8.** Ejercer el seguimiento a la ejecución del contrato, a través del supervisor designado. **9.** Las demás derivadas del contrato de conformidad con la naturaleza del mismo. **CLÁUSULA SEXTA. - SUPERVISIÓN: EMPODUITAMA S.A. E.S.P.** ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio de interventoría externa o interna, quien velará por los intereses del mismo exigiendo en estricto cumplimiento a lo allí convenido. Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos y circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA.** **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).** recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, al Gerente General, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar a la Gerencia General respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA.** **g).** Informar al Gerente General respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Proyectar y suscribir junto con el **CONTRATISTA,** las actas del Contrato. **l).** Recomendar al Gerente General, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Gerente General, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: **a).** Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para **EMPODUITAMA S.A. E.S.P.** **c)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍA ÚNICA:** El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **EMPODUITAMA S.A. E.S.P.,** una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecidas en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera que debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

Anticipo por un valor asegurado por la suma de \$ 522.447.074, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

Cumplimiento por valor asegurado equivalente a \$180.000.000,00, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.



Cuida la Vibrante ESENCIA DE LA VIDA

EMPODUITAMA S.A. E.S.P. TEL. 098 7602711
EDIFICIO MULTICENTRO TEL. 098 7604400
DUITAMA COLOMBIA FAX. 098 7605304
CALLE 16 14-68 E. gestionhumana@empoduitama.com
NIT. 891855578-7

Salarios y prestaciones sociales: Por valor asegurado equivalente a \$100.000.000,00, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y tres años más.

Responsabilidad Civil extracontractual: Por valor asegurado equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, la cual estará durante el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO I. No obstante lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el **CONTRATISTA** se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de la correspondiente garantía. **PARÁGRAFO II. EI CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula. Será a cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. **CLÁUSULA OCTAVA. - INDEMNIDAD:** Las partes de común acuerdo pactan como obligación del **CONTRATISTA** mantener libre a **EMPODUITAMA S.A. E.S.P.** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA NOVENA. - RIESGOS:** LAS PARTES se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos establecido en el documento de estudios previos. **CLÁUSULA DÉCIMA. - MULTAS:** Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual **EMPODUITAMA S.A. E.S.P.** podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO I.** Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA**, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones que en este Contrato adquiere, **EMPODUITAMA S.A. E.S.P.** podrá imponer a título de sanción el equivalente al DIEZ (10%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra **EMPODUITAMA S.A. E.S.P.** por el incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - RELACIÓN LABORAL:** Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y **EMPODUITAMA S.A. E.S.P.** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en las normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO. -** El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio **EMPODUITAMA S.A. E.S.P.** o a terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento de **EMPODUITAMA S.A. E.S.P.**, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el

hecho de haberlos autorizado. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, aprobación de la póliza de seguros de cumplimiento a favor de empresas de servicios públicos, la certificación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y comprobante de pago por concepto de Estampilla Procultura equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA, el cual debe ser consignado en la Cuenta Corriente No. 28206599-4 del Banco de Bogotá, a nombre de Tesorería Municipal **-CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para **EMPODUITAMA S.A. E.S.P.**, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO I.-**La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR**. **PARÁGRAFO II.-** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por declaración de caducidad o terminación unilateral **c).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. **d).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. **PARÁGRAFO I.-**En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO II.-**En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del presente contrato, se procederá a su liquidación de conformidad con lo contemplado en el manual interno de contratación de la empresa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a).** Estudios Previos y sus soportes. **b).** Pliego de condiciones y sus adendas si las hubo. **c).** Los documentos y la propuesta del **CONTRATISTA** en la parte en que no sea incompatible con el presente contrato. **d).** El Acto Administrativo de adjudicación. **e).** Las actas que mediante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes. **f).** Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Duitama. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes, deberán dirigirse a las siguientes direcciones: **a).** **EMPODUITAMA S.A. E.S.P.**, en la Calle 16 No. 14-68 oficina de radicación. **b).** El **CONTRATISTA**, en la **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** de **XXXXXXXXXX**, Teléfono: **XXXXXXXXXX** Correo Electrónico **XXXXXXXXXXXX**. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Duitama a los, **XXXXXX (XX) días del mes de XXXX de XXXXXXXXXX (XXXX).**

Anexo Metodológico

NOTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y GARANTÍAS PARA LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2016

1. Indicar en forma clara el valor de la oferta hecha en pesos colombianos.
2. No se aceptarán ofertas inferiores al valor base.
3. El oferente asume los costos que puedan generarse con ocasión de visitas a los predios el Tablón y Santa Bárbara.
4. El adjudicatario debe Talar y Retirar la totalidad de la madera, dejando el predio apto para el establecimiento de las estrategias de restauración, en el tiempo establecido.
5. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y los parafiscales de acuerdo a la normatividad vigente que le aplique.
6. El adjudicatario debe Asumir Los costos de tala, aserrío, cargue, transporte y retiro de la madera, desechos vegetales y demás generados de los bienes objeto del presente proceso, así como del personal utilizado, y otros que se generen.
7. Cumplir estrictamente con las normas de seguridad: ARL y EPS vigentes para el contratista y el personal que tenga a cargo para el proceso de tala, aserrío, cargue, transporte y retiro de la madera, desechos vegetales y demás generados del aprovechamiento forestal.
8. Asumir los costos y dotar al personal de casco, guantes, gafas y botas de seguridad con puntera de acero, y demás elementos que puedan necesitar para el proceso de tala, aserrío, cargue, transporte y retiro de la madera, desechos vegetales y demás generados de los bienes subastados y adjudicados, en cumplimiento de las normas de protección y seguridad industrial.
9. Entregar el predio, retirando todo el material vegetal y demás residuos producidos en la tala y el retiro de los bienes adjudicados todo esto por cuenta del Contratista. No incluye retiro de cepas de raíz, además de las estrategias de restauración establecidas en el Plan de restauración ecológica debidamente desarrolladas y adaptadas.
10. Acatar las recomendaciones establecidas en la resolución No 0806 del 18 de marzo de 2015 emanada de CORPOBOYACA mediante el cual autorizo a EMPODUITAMA S.A. E.S.P. la explotación y aprovechamiento de los árboles plantados en los predios "El Tablón" y "Santa Bárbara"
11. Las demás inherentes al contrato